

**SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º, 4º, 8º, 10 fracciones I y V, y 11 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, he tenido a bien expedir el DECRETO DE INHABILITACIÓN DE DÍAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que son obligaciones de todos los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio tal y como lo señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, es el Órgano de autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los Derechos de Acceso a la información y la protección de Datos Personales, en virtud de que dicho Instituto en ejercicio de sus facultades, determinó en su calendario de labores como días inhábiles los días comprendidos del 17 al 28 de abril del 2017, se expide el presente para homologar el calendario de labores de Gobierno del Estado con dicho Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se decretan días inhábiles para la atención y trámite de las solicitudes de acceso a la Información de todo el Poder Ejecutivo los días comprendidos del 17 al 28 de abril del 2017, por lo cual, los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y los de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes de aplicación supletoria a aquella, se suspenden, debiendo de continuarse a partir del día dos de mayo del dos mil diecisiete.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C.P. Martín Orozco Sandoval,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. Francisco Javier Luévano Núñez,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.C. Miguel Angel Martínez Berumen,
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 03-17

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 5º, fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de Aguascalientes; 1º fracción II, 3º primer párrafo, 27 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes